

EXP-UNC: 17776/2019

CÓRDOBA, 17 ABR 2019

VISTO:

El EXP-UNC: 17776/2019, en el que la Secretaría Académica solicita se realice la promoción transitoria en la asignatura Taller de Expresión Oral y Locución, en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111) desde el 15 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vacante producida, por Jubilación de la Profesora María Josefa Villa, es necesario garantizar el normal desarrollo de la actividad académica en la asignatura Taller de Expresión Oral y Locución.

Que la Mgter. Judith Gerbaldo, legajo N° 31.353, revista en planta docente en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Taller de Expresión Oral y Locución, en virtud de ello resulta procedente la promoción transitoria.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Alta Casa de Estudios.

Por ello: **Ad Referéndum de Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente a la Mgter. Judith Gerbaldo, legajo N° 31.353, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111) en la asignatura Taller de Expresión Oral y Locución desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta que se sustancia concurso lo que ocurra primero y reconocer los servicios prestados desde el 15 de abril de 2019 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2º: Otorgar Licencia – sin goce de haberes – a la Mgter. Judith Gerbaldo, Legajo N° 31.353, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Taller de Expresión Oral y Locución desde 15 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020 o mientras dure la designación del art. 1º lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º: La Mgter. Gerbaldo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTICULO 4º: Protocolícese, notifíquese. Comuníquese a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos de esta Facultad. Cumplimentado, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

301 



Mgter. Mariela Luerecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba